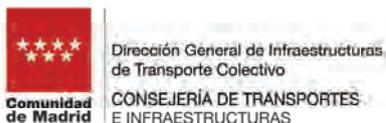


Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



Exp.: A/SER-027989/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS”.

Mediante la presente memoria se justifican los aspectos establecidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el presupuesto y las anualidades del contrato

El artículo 116.4 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que:

“4. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.*
- b) La clasificación que se exija a los participantes.*
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.*
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.*

1. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (Artículo 116.4.a) LCSP)

Dado que se trata de un contrato de servicio de los previstos en el artículo 17 de la LCSP, cuyo valor estimado (calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP) asciende a 3.915.509,29 euros, y, por tanto, superior a 100.000 euros, no cabe emplear el procedimiento abierto simplificado, y por ello se emplea el **procedimiento abierto**. (Art. 159 LCSP).

Este procedimiento garantiza que la contratación del servicio se ajuste a los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores.





Desde otra perspectiva, al ser su valor estimado (3.915.509,29 euros) superior a 214.000 euros, se trata de un contrato sujeto a **regulación armonizada**. (Artículo 22 LCSP).

Asimismo, por lo que respecta a los lotes 1 y 2, es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuadragésima Primera de la LCSP, que reconoce la naturaleza de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en la Ley, como los apartados 3.g) y 4 del artículo 145, que establece que en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, y que los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

2. CLASIFICACIÓN. (Artículo 116.4.b) LCSP)

Dado que se trata de un contrato de servicio, la clasificación no es un requisito exigible de conformidad con el artículo 77.1.b) LCSP y por tanto, no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia. Además, el objeto de este contrato no está incluido en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA (Artículo 116.4.c) LCSP)

El requisito de solvencia económica y financiera exigido conforme a los artículos 86 y 87.1 a) LCSP es que el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El criterio elegido coincide con el establecido en el artículo 86.3 a) de la Ley 9/2017, para los supuestos en que los pliegos no concreten los criterios o requisitos mínimos.

El importe exigido respeta el límite establecido en el artículo 87.1.a), ya que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato. En el presente contrato no concurren riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras que aconsejen exigir un importe superior al equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional se tiene en cuenta la relación de los servicios efectuados por los licitadores en el curso de los cinco últimos años, conforme al Artículo 90.1.a). Los trabajos deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del lote. Se considerará que un trabajo es de igual o similar naturaleza



al que constituye el objeto del contrato cuando dicho trabajo se corresponda con alguno de los CPV del contrato (en todos sus dígitos), que son los siguientes:

Para el LOTE 1

- CPV 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- CPV 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
- CPV 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Para el LOTE 2

- CPV 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil
- CPV 71356100-9 Servicios de control técnico
- CPV 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil

El artículo 90.1.a) de la LCSP establece que, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el Pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación, y que en defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. En el presente expediente, se ha establecido que se atenderá a todos los dígitos de los CPV señalados, por resultar necesario para garantizar la similar naturaleza de los trabajos, dada la multiplicidad de trabajos no similares que resultarían si se atendiese únicamente a los tres primeros dígitos del CPV.

Se ha ampliado a 5 años el periodo de realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que se pueden presentar, porque se ha considerado escaso el periodo de 3 años por la reducida contratación de este tipo de trabajos en los últimos años, y porque 5 años es una referencia temporal suficientemente reciente cuando se valoran trabajos de este tipo.

Adicionalmente, atendiendo a la complejidad técnica y el carácter intelectual de las prestaciones objeto del contrato, en base al Artículo 76.2, y como complemento a la solvencia, los empresarios deberán aportar los medios que a continuación se relacionan:

Para el LOTE 1

- Como director de obra: deberá tener la titulación de Arquitecto, con compromiso de dedicación total, que deberá contar con una experiencia profesional no inferior a 15 años como Director de obras de edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Esta obligación tendrá la consideración de esencial
- El Director de Ejecución de Obra deberá tener la titulación de Arquitecto Técnico, con compromiso de dedicación total durante las fases 1 y 2 del contrato, que deberá contar con una experiencia profesional no inferior a 10 años como Director de Ejecución de obras de edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Esta obligación tendrá la consideración de esencial





- El Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberá tener la titulación de Arquitecto Técnico, con la formación necesaria acreditada en materia de seguridad y salud, según requiere el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y que, además, disponga de al menos 10 años de experiencia como Coordinador de Seguridad y Salud de obras de ingeniería civil o de edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Con compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral en la obra/oficina de obra a lo largo del contrato. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.
- El BIM Manager deberá tener la acreditación por entidad homologada y acreditada para ello y tener la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico con una experiencia profesional de 10 años, y deberá contar con una experiencia profesional como BIM Manager de 5 años, y de haber realizado al menos 2 obras según metodología BIM en edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas no siendo válidas las de vivienda. Con compromiso de dedicación total a lo largo de la ejecución del contrato. Esta obligación tendrá la consideración de esencial
- Como BIM Modeller, durante la ejecución del modelo BIM de las obras contempladas en el proyecto, deberá haber realizado o participado en al menos 3 proyectos o ejecución de obras realizados según la metodología BIM y tener la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico. Será 1 técnico en todas las fases del contrato, con dedicación exclusiva. Esta obligación tendrá la consideración de esencial

Para el LOTE 2

- El jefe de unidad deberá tener la titulación de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Arquitectura/Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos), con compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral en la obra/oficina de obra a lo largo de la ejecución del contrato, que deberá contar con una experiencia profesional no inferior a 10 años como Director de obras o jefe de unidad de obras de edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Deberá contar además con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas BIM de proyectos o programación de obra y mediciones. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.
- El técnico de apoyo al jefe de unidad deberá tener la titulación de Arquitecto (o Máster en Arquitectura) o un Arquitecto Técnico. Deberá contar, asimismo, con una experiencia profesional no inferior a 5 años como arquitecto técnico en trabajos de asistencia a la dirección de obras o de control y vigilancia de obras de edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Con dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral en obra/oficina de obra a lo largo de la fase 1 de ejecución del contrato. Deberá contar además con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas BIM, de mediciones y programación de obra. Esta obligación tendrá la consideración de esencial
- El técnico en instalaciones deberá tener la titulación de Ingeniero Industrial (o Máster en Ingeniería Industrial) o Ingeniero Técnico Industrial (o Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automatismo o Grado en Ingeniería Eléctrica) con compromiso



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



de dedicación parcial de 20 horas semanales durante la fase 1 de ejecución del contrato, que deberá contar con una experiencia mínima de 10 años, como técnico de instalaciones en contratos de obras y/o en inspección o control de obra en edificaciones no residenciales, es decir, aquellas no destinada a viviendas. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.

- Un Ingeniero Técnico en Topografía (o Grado en Ingeniería Geomática y Topografía), con experiencia mínima de 5 años como Ingeniero Técnico en Topografía en trabajos de obras o de asistencia a la dirección de obras o de control y vigilancia de obras, y con experiencia mínima de 5 años en trabajos de topografía en edificios y en el manejo de programas de modelización BIM, mediciones y CAD, durante 10 meses dentro de la fase 1 de ejecución del contrato. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.
- Dos Ayudantes de topografía con experiencia de al menos 10 años en labores de ayudante de topografía, durante 10 meses dentro de la fase 1 de ejecución del contrato. Esta obligación tendrá la consideración de esencial
- Como BIM Modeller, durante la totalidad de la fase 1 del contrato, deberá haber participado en al menos 3 proyectos o ejecución de obras realizados según la metodología BIM y tener la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.
- Un vigilante con dedicación y presencia ajustada al ritmo de ejecución de las obras durante la totalidad de la fase 1, que dispongan de experiencia mínima de 10 años en labores de control y vigilancia a pie de obra o que sean Técnicos de grado medio en construcción con 3 años de experiencia en labores de control y vigilancia a pie de obra, o que sean Técnicos de grado superior en organización y control de obras de construcción con 2 años de experiencia en labores de control y vigilancia a pie de obra, o que sean Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (o Grado en Ingeniería Civil) con 1 año de experiencia en labores de control y vigilancia a pie de obra. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.
- Un auxiliar administrativo, con compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral en la oficina de obra a lo largo de la fase 1 de ejecución del contrato. No se requiere titulación específica. Esta obligación tendrá la consideración de esencial.

Se atribuye la consideración de obligación esencial a estas obligaciones, por lo que el incumplimiento de las mismas sería causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigidas están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

4. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO. FÓRMULA DE





VALORACIÓN. (Artículo 116.4.c) LCSP).

El procedimiento abierto y la determinación de varios criterios de adjudicación se justifican en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo.

Para los lotes 1 y 2, la pluralidad de criterios se ha realizado en base a la mejor relación calidad-precio conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017 LCSP, representando el criterio económico el 49% del total y los criterios cualitativos el 51% del total (26% los evaluables de forma automática y 25% criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor).

La valoración de los criterios cualitativos elegida permite una clasificación objetiva de los ofertantes conforme al nivel de experiencia profesional, lo cual redundará en una mayor calidad en la ejecución del contrato.

La valoración de los criterios cualitativos de forma automática en los lotes 1 y 2 se refiere a la experiencia profesional del personal adscrito al contrato, de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP. La directiva 2014/24/UE considera este criterio especialmente adecuado para la adjudicación de los contratos de servicios intelectuales, ya que supone una clasificación objetiva de los ofertantes conforme al nivel de experiencia profesional.

Los criterios cualitativos evaluables automáticamente están vinculados al objeto del contrato, ya que se refieren a la experiencia profesional del personal que intervendrá en la dirección de la obra y en la asistencia técnica, para lo cual es fundamental que dichos profesionales, y principalmente, aporten experiencia previa en la resolución de problemas técnicos de similar naturaleza y que cuenten con la experiencia específica requerida en su campo de actuación.

La mayor experiencia profesional del personal del contrato que se valora en los lotes 1 y 2, de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP, constituye un elemento de calidad que redundará en la eficiencia y calidad en la ejecución de los trabajos, que resulta especialmente indicado valorar en el presente contrato debido a la complejidad y especificidad de los trabajos a desarrollar. Así, la valoración de los criterios cualitativos evaluables automáticamente permite una clasificación objetiva de los ofertantes conforme al nivel de experiencia profesional lo cual redundará en una mayor calidad en la ejecución del contrato. Debe recordarse que la directiva 2014/24/UE considera este criterio especialmente adecuado para la adjudicación de los contratos de servicios intelectuales, ya que supone una clasificación objetiva de los ofertantes conforme al nivel de experiencia profesional.

Los apartados a valorar respecto a la calidad técnica de la oferta mediante juicio de valor y la puntuación máxima de cada uno de estos apartados, describiendo los subapartados o contenido a incluir y los aspectos concretos a valorar se detallan en la propuesta.





Ambos criterios cualitativos, los que se valorarán de forma automática y los que se valorarán mediante juicios de valor, están vinculados al objeto del contrato en el sentido recogido en el apartado 6 del artículo 145 de la LCSP, ya que inciden en la calidad de las prestaciones que deben realizarse en virtud del mismo, al referirse a factores que intervienen en los procesos específicos de la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, la asistencia técnica y apoyo técnico al representante de la administración.

Fórmula de valoración del criterio económico

La fórmula indicada para la valoración del criterio económico (Precio más ventajoso) se ha elegido porque permite una clasificación objetiva de las distintas ofertas en función de los importes de las mismas.

Ofertas anormalmente bajas

En el presente expediente el criterio del precio es el único susceptible de tomar en consideración para considerar si la oferta puede resultar o no anormalmente baja.

Debe partirse del concepto de temeridad, que se circunscribe a los términos de la oferta que pueden llevar a considerarla como anormalmente baja. En la presente propuesta, ninguno de los elementos de la oferta distintos del precio puede dar lugar a que la oferta resulte anormalmente baja. Dicho de otro modo, la máxima puntuación posible en el presente contrato derivada de los criterios de adjudicación distintos del precio no sería susceptible de llevar a considerar que la oferta pudiera resultar inviable por resultar anormalmente baja.

En el presente expediente los criterios de adjudicación cualitativos se refieren a la calidad técnica de la oferta, (en los distintos apartados de los diferentes documentos exigidos) así como en la experiencia profesional de los principales profesionales del contrato y en la inspección de las redes de servicios de la obra. Una puntuación óptima de cualquiera de estos criterios (o de todos ellos) no es un dato susceptible de implicar que la oferta pudiera resultar inviable por resultar anormalmente baja.

Por todo lo expuesto se concluye que, en el presente contrato, de todos los criterios de adjudicación previstos, el único parámetro objetivo que permite identificar que una oferta pueda considerarse anormal, es el bajo importe del precio ofertado, puesto que una puntuación óptima de cualquiera de los criterios de calidad técnica de la oferta y experiencia de los profesionales más relevantes para el presente contrato no genera dudas razonables sobre la viabilidad de la oferta.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 116.4.c) LCSP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato que los licitadores deberán presentar el compromiso de emplear para la ejecución del



contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas en situación legal de desempleo, según lo establecido en el artículo 267 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

En el presente contrato, el compromiso de emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas en situación legal de desempleo, guarda relación con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, ya que se refiere a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en el proceso específico de producción de las obras, socialmente sostenibles y justas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN. (Artículo 116.4.d) LCSP)

Se ha incorporado a la propuesta de contratación el desglose de los costes salariales considerados.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP para cada uno de los lotes del contrato.

A continuación, se detalla el valor estimado de cada uno de los lotes y el del total del contrato.

Valor estimado del LOTE 1 del contrato: 2.138.738,57 €. Dado que se contempla una prórroga máxima de 16 meses, aplicable únicamente a la fase 1 del contrato durante las obras (por un importe de 874.628,87 €), y se prevén modificaciones de hasta el 20% (por un importe de 210.684,95 €), el valor estimado del contrato es el siguiente. (Artículo 101 LCSP).

VALOR ESTIMADO LOTE 1	
Importe de los trabajos, sin IVA	1.053.424,75 €
Importe máximo por modificaciones (20% del PBL), sin IVA	210.684,95 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA	874.628,87 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA	2.138.738,57 €

Valor estimado del LOTE 2 del contrato: 1.776.770,72 €. Dado que se contempla una prórroga máxima de 16 meses, aplicable únicamente a la fase 1 del contrato durante las obras (por un importe de 841.368,22 €), el valor estimado del contrato es el siguiente. (Artículo 101 LCSP).

VALOR ESTIMADO LOTE 2	
Importe de los trabajos, sin IVA	935.402,50 €
Importe máximo por modificaciones (20% del PBL), sin IVA	
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA	841.368,22 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA	1.776.770,72 €





VALOR ESTIMADO LOTES 1 y 2	
Importe de los trabajos, sin IVA	1.988.827,25 €
Importe máximo por modificaciones (20% del PBL), sin IVA	210.684,95 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA	1.715.997,09 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA	3.915.509,29 €

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.e) LCSP)

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. (Artículo 28 Y 116.4.e) LCSP)

La necesidad que pretende cubrirse mediante el presente contrato de servicios es la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las obras de “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL”.

La justificación del contrato surge de la necesidad de contar con una dirección de obra que realice la supervisión técnica y económica de la misma, así como la vigilancia del control de calidad. El adjudicatario del Lote 1 asumirá las labores de Dirección de las obras de conformidad con las funciones y responsabilidades que se deriven de la legislación vigente, así como de los procedimientos internos e instrucciones del Representante de la Administración. Los trabajos de Dirección de las obras se centran en cuatro objetivos fundamentales que, sin carácter exhaustivo, se citan a continuación:

- Conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo a la legislación vigente.
- Conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extras.
- Conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su vigilancia, control y seguimiento.
- Alcanzar la planificación de ejecución prevista.

En cuanto al Lote 2, la justificación del contrato surge de la necesidad de contar con una asistencia técnica que desempeñe funciones técnicas de control y vigilancia de obras, sirviendo de apoyo técnico al Representante de la administración, siguiendo en todo momento sus instrucciones y las directrices contenidas en el PPTP.

La Disposición Adicional cuadragésima primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga a los trabajos de consultoría, como son los de los lotes 1 y 2, la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual.



- Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas

El presente contrato tiene como objeto atender todas las necesidades citadas, por lo que el objeto del contrato tiene una relación directa, clara y proporcional con las necesidades a las que se pretende dar satisfacción mediante el contrato propuesto.

8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS. (Artículo 116.4.f) LCSP)

La Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo no cuenta con medios personales suficientes, ni a nivel de volumen ni de especialización, ni con los equipos y medios materiales necesarios para desarrollar los trabajos objeto del contrato, que consisten en la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las obras de “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL”.

Para todas estas tareas se requiere un equipo de profesionales altamente especializados en la dirección de obras y el control y vigilancia de obras y estaciones de transporte singulares, así como en el campo de instalaciones, entre otros. La Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo no cuenta con dichos medios.

Como consecuencia de la insuficiencia de medios expuesta resulta necesario licitar el presente contrato de servicios.

9. LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDEN ADJUDICARSE A CADA LICITADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.4 de la LCSP, se limita a uno el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Si un mismo licitador obtuviera la puntuación máxima en los criterios de adjudicación en más de un lote, podrá elegir entre ellos el lote del que será adjudicatario. En el otro, u otros lotes, la adjudicación pasará al siguiente licitador con mayor puntuación.

A los efectos de esta limitación, en las uniones de empresarios serán sus componentes los considerados como licitador.

Esta limitación se debe, a la necesidad básica de garantizar la independencia entre los dos equipos adjudicatarios, aportando además a la ventaja de disponer de distintos equipos para enriquecer las aportaciones técnicas al contrato.

10. CONDICIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA DEL IVA DEL CONTRATO

El tratamiento extrapresupuestario del IVA en el contrato, obedece a la consideración de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo como empresa, condición que adquirió la entonces Dirección General de Infraestructuras al asumir las obligaciones del extinto Ente de derecho público MINTRA (Madrid, infraestructuras del Transporte), asignándosele para ello el CIF S2801108H.



Dado el volumen de facturación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, tiene la consideración de Gran empresa.

11. MEMORIA ECONÓMICA

11.1 IMPORTE Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del contrato de **SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL** es de **2.406.480,98 €**, IVA incluido. La base imponible es de **1.988.827,25 €**, siendo el IVA extrapresupuestario de **417.653,73 €**.

Se trata de un presupuesto de cuantía determinada.

La determinación del presupuesto se ha formulado por el sistema de tanto alzado, aplicando los criterios que se desarrollan en el apartado 10.2 de esta memoria “cálculo del presupuesto”.

Los precios del contrato en el lote 1 se establecen en términos de tanto alzado y en el lote 2 se establecen en términos de precios unitarios, de conformidad con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece textualmente: *“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”*.

11.2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para la estimación de los importes establecidos para cada una de las partes en que se puede desagregar el trabajo a realizar, se ha realizado un estudio basado en los siguientes elementos:

- Medios personales y materiales mínimos necesarios para la realización de los trabajos descritos en el Pliego. Estos medios se encuentran detallados en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Estimación de la dedicación necesaria de cada uno de los medios personales durante el desarrollo del contrato, en base a la experiencia en trabajos realizados por esta Dirección General con medios propios y el tipo de proyecto en cuya redacción consiste el objeto del contrato.





- Coste de los medios anteriormente descritos, adoptados teniendo en cuenta los precios incluidos en contratos administrativos con puesta a disposición de personal de parecida cualificación y experiencia, licitados tanto por esta Dirección General como por otras administraciones, especialmente el ADIF tanto para sus asistencias técnicas como para las direcciones de obra a través de INECO;
- Los precios aplicados se han obtenido de la Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encomiendas de gestión a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E.P.A, S.A. que es la base los precios relativos al personal que interviene en este tipo de contratos que emplea el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), dado que se trata de la entidad cuyas actuaciones se asemejan más a las desarrolladas por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Esta Resolución tiene fecha de entrada en vigor el 1 de agosto de 2021 por lo que tales precios se han incorporado a la presente licitación. Los perfiles de ayudante de topografía y vigilante, no contemplados en dicha Resolución, se han valorado con el mismo importe que los delineantes, por tratarse de una categoría laboral similar.

Para la justificación de los costes del personal adscrito a este tipo de contratos se utilizará el cuadro de precios reflejado en el Apartado B. Tarifas de aplicación a las encomiendas de gestión sujetas al impuesto sobre el valor añadido de la Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encomiendas de gestión a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E.P.A, S.A. Las tablas salariales para obtener el precio hora son las siguientes:

CATEGORIA	EXPERIENCIA	OFICINA CLIENTE		OBRA	
		(€/h)	(€/mes)	(€/h)	(€/mes)
Responsable de Trabajo		64,06	9.929,04	71,57	11.093,04
Titulado Superior	> 15 años	53,21	8.247,78	60,72	9.411,78
	10 a 15 años	45,74	7.090,20	53,25	8.254,20
	5 a 10 años	39,65	6.145,44	47,16	7.309,44
	2 a 5 años	35,44	5.493,14	42,95	6.657,14
	< 2 años	33,52	5.195,66	41,03	6.359,66
Titulado Medio	> 15 años	49,88	7.731,83	57,39	8.895,83
	10 a 15 años	39,13	6.064,79	46,64	7.228,79
	5 a 10 años	35,53	5.506,81	43,04	6.670,81
	2 a 5 años	31,41	4.868,10	38,92	6.032,10
	< 2 años	28,59	4.431,59	36,10	5.595,59
Técnico	> 10 años	31,50	4.882,62	39,01	6.046,62





	5 a 10 años	25,32	3.924,96	32,83	5.088,96
	< 5 años	22,54	3.493,46	30,05	4.657,46
Delineante	> 10 años	31,88	4.940,72	31,88	4.940,72
	< 10 años	26,37	4.087,16	26,37	4.087,16
Administrativo	> 10 años	24,50	3.797,91	24,50	3.797,91
	< 10 años	21,54	3.337,98	21,54	3.337,98

Se ha utilizado los precios mensuales en obra para elaborar el presupuesto del Lote 1 Dirección de obra y los precios mensuales en oficina cliente la elaboración de los precios del Lote 2 Asistencia Técnica.

Para el cálculo de los costes varios de este contrato, se han aplicado los importes establecido en la Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encomiendas de gestión a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E.P.A, S.A. Así, se ha aplicado el 5,64 % sobre tarifas de personal para gastos de alquiler e implantación de oficina en obra y el 3,14 % sobre tarifas de personal para gastos de equipos de funcionamiento.

Para cada vehículo se han establecido los precios siguientes:

Todoterreno: 1.226,00 € /vehículo y mes. Turismos o furgonetas: 681,00 € / vehículo y mes.

Al importe resultante de presupuesto de ejecución material se le ha aplicado un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

RELACIÓN DE PRECIOS AUXILIARES ELEMENTALES

Los precios auxiliares elementales considerados para desarrollar los trabajos objeto de este contrato son los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
PAUX-1	Responsable del trabajo. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos.	mes	9.929,04 €
PAUX-3	Titulado superior / Master con más de 15 años de experiencia	mes	8.247,78 €
PAUX-4	Titulado superior / Master con más de 10 años de experiencia	mes	7.090,20 €
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €
PAUX-6	Titulado superior / Master con más de 2 años de experiencia	mes	5.493,14 €
PAUX-7	Titulado superior / Master con menos de 2 años de experiencia	mes	5.195,66 €
PAUX-8	Titulado Medio / Graduado con más de 15 años de experiencia	mes	7.731,83 €
PAUX-9	Titulado Medio / Graduado con más de 10 años de experiencia	mes	6.064,79 €
PAUX-10	Titulado Medio / Graduado con más de 5 años de experiencia	mes	5.506,81 €
PAUX-11	Titulado Medio / Graduado con más de 2 años de experiencia	mes	4.868,10 €
PAUX-12	Titulado Medio / Graduado con menos de 2 años de experiencia	mes	4.431,59 €
PAUX-14	Técnico con más de 10 años de experiencia	mes	4.482,62 €
PAUX-15	Técnico con más de 5 años de experiencia	mes	3.924,96 €
PAUX-17	Técnico con menos de 2 años de experiencia	mes	3.493,46 €
PAUX-19	Delineante con más de 10 años de experiencia	mes	4.940,72 €
PAUX-22	Delineante con menos de 10 años de experiencia	mes	4.087,16 €
PAUX-23	Vigilante de obra / Auxiliar de laboratorio con más de 10 años de experiencia	mes	4.940,72 €
PAUX-26	Vigilante de obra / Auxiliar de Laboratorio con menos de 10 años de experiencia	mes	4.087,16 €
PAUX-27	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €
PAUX-28	Administrativo con menos de 10 años de experiencia	mes	3.337,98 €
PAUX-29	Asesor experto en Geotecnia y/o Estructuras. Titulado superior, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia mínima de quince años en las áreas de competencia aplicada a la obra civil	hora	53,21 €
PAUX-30	Vehículo turismo/SUV	mes	819,00 €
PAUX-31	Vehículo Furgoneta/turismo	mes	681,00 €
PAUX-32	Vehículo Todo terreno/turismo grande	mes	1.226,00 €
PAUX-37	Informe específico solicitado por DO	ud	3.900,00 €
PAUX-38	Mes de equipo de apoyo jurídico y de abogados para dar respuesta a reclamaciones y escritos jurídicos	mes	2.800,00 €
PAUX-100	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, incluido el equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra. Incluye telefonía, mensajería, material de oficina, limpieza y equipamientos para D.O. y Equipo. Incluye medios relativos a Seguridad y Salud	mes	8,78% PERSONAL ADSCRITO
DOAX-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	mes	11.093,04 €
DOAX-03	Titulado superior con más 15 años de experiencia	mes	9.411,78 €
DOAX-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	mes	8.254,20 €
DOAX-07	Titulado superior con más 5 años de experiencia	mes	7.309,44 €
DOAX-09	Titulado superior con más 2 años de experiencia	mes	6.657,14 €
DOAX-11	Titulado superior con menos 2 años de experiencia	mes	6.359,66 €
DOAX-13	Titulado medio con más 15 años de experiencia	mes	8.895,83 €
DOAX-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	mes	7.228,79 €
DOAX-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	mes	6.670,81 €
DOAX-19	Titulado medio con más 2 años de experiencia	mes	6.032,10 €
DOAX-21	Titulado medio con menos 2 años de experiencia	mes	5.595,59 €
DOAX-24	Técnico con más de 10 años de experiencia	mes	6.046,62 €
DOAX-25	Técnico con más de 5 años de experiencia	mes	5.088,96 €
DOAX-26	Técnico con menos de 5 años de experiencia	mes	4.657,46 €
DOAX-27	Delineante con más de 10 años de experiencia	mes	4.940,72 €
DOAX-28	Delineante con menos de 10 años de experiencia	mes	4.087,16 €
DOAX-29	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €
DOAX-30	Administrativo con menos de 10 años de experiencia	mes	3.337,98 €





RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios justificados según se indica en el punto siguiente a partir de los precios auxiliares elementales anteriores y que permiten la valoración de los trabajos objeto de este pliego son los siguientes:

LOTE 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
	Mantenimiento mensual de oficina de la Dirección de obra, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra			PERSONAL 8,78% ADSCRITO	- €
PAUX-100	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, incluido el equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra. Incluye telefonía, mensajería, material de oficina, limpieza y equipamientos para D.O. y Equipo. Incluye medios relativos a Seguridad y Salud	mes		8,78%	- €
DO-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	mes			11.093,04 €
DOAX-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	mes	11.093,04 €	1	11.093,04 €
DO-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	mes			8.254,20 €
DOAX-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	mes	8.254,20 €	1	8.254,20 €
DO-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	mes			7.228,79 €
DOAX-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	mes	7.228,79 €	1	7.228,79 €
DO-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	mes			6.670,81 €
DOAX-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	mes	6.670,81 €	1	6.670,81 €
P-101	Vehículo todo terreno				1.226,00 €
PAUX-32	Vehículo Todo terreno/turismo grande	mes	1.226,00 €	1	1.226,00 €
P-102	Vehículo Furgoneta/turismo				681,00 €
PAUX-31	Vehículo Furgoneta/turismo	mes	681,00 €	1	681,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



LOTE 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE	OBS
Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada PREVIA AL INICIO según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales						
P-01					17.033,55 €	
PAUX-4	Titulado superior / Master con más de 10 años de experiencia	mes	7.090,20 €	1	7.090,20 €	JEFE DE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	1	6.145,44 €	APOYO JEFE UNIDAD
PAUX-27	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €	1	3.797,91 €	
Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION (SIN TOPOGRAFÍA) según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales						
P-02					30.553,80 €	
PAUX-4	Titulado superior / Master con más de 10 años de experiencia	mes	7.090,20 €	1	7.090,20 €	JEFE DE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	1	6.145,44 €	APOYO JEFE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	0,5	3.072,72 €	INSTALACIONES
PAUX-10	Titulado Medio / Graduado con más de 5 años de experiencia	mes	5.506,81 €	1	5.506,81 €	BIM MODELLER
PAUX-23	Vigilante de obra / Auxiliar de laboratorio con más de 10 años de experiencia	mes	4.940,72 €	1	4.940,72 €	VIGILANTE DÍA
PAUX-27	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €	1	3.797,91 €	AUX ADMON
Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales						
P-03					44.234,93 €	
PAUX-4	Titulado superior / Master con más de 10 años de experiencia	mes	7.090,20 €	1	7.090,20 €	JEFE DE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	1	6.145,44 €	APOYO JEFE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	0,5	3.072,72 €	INSTALACIONES
PAUX-10	Titulado Medio / Graduado con más de 5 años de experiencia	mes	5.506,81 €	1	5.506,81 €	BIM MODELLER
PAUX-10	Titulado Medio / Graduado con más de 5 años de experiencia	mes	5.506,81 €	1	5.506,81 €	ITT TOPOG
PAUX-26	Vigilante de obra / Auxiliar de Laboratorio con menos de 10 años de experiencia	mes	4.087,16 €	2	8.174,32 €	AY TOPO (2)
PAUX-23	Vigilante de obra / Auxiliar de laboratorio con más de 10 años de experiencia	mes	4.940,72 €	1	4.940,72 €	VIGILANTE DÍA
PAUX-27	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €	1	3.797,91 €	AUX ADMON
Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, denominada FASE FINAL/LIQUIDACIÓN, estimada para realización de la certificación final de obra, proyecto AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP						
P-04					17.033,55 €	
PAUX-4	Titulado superior / Master con más de 10 años de experiencia	mes	7.090,20 €	1	7.090,20 €	JEFE DE UNIDAD
PAUX-5	Titulado superior / Master con más de 5 años de experiencia	mes	6.145,44 €	1	6.145,44 €	APOYO JEFE UNIDAD
PAUX-27	Administrativo con más de 10 años de experiencia	mes	3.797,91 €	1	3.797,91 €	
Informe de Carácter Medioambiental/Memoria o Informe Arqueológico específico siguiendo las directrices de la D.O, incluyendo la obtención de permisos necesarios con los organismos competentes.						
P-09					8.844,79 €	
PAUX-10	Titulado Medio / Graduado con más de 5 años de experiencia	mes	5.506,81 €	1	5.506,81 €	
PAUX-28	Administrativo con menos de 10 años de experiencia	mes	3.337,98 €	1	3.337,98 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
P-100	Mantenimiento mensual de oficina de la Asistencia Técnica, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra		8,78%	PERSONAL ADSCRITO	- €
PAUX-100	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, incluido el equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra. Incluye telefonía, mensajería, material de oficina, limpieza y equipamientos para D.O. y Equipo. Incluye medios relativos a Seguridad y Salud	mes		0,0878	- €

LOTE 1

Las prestaciones incluidas en el contrato y su valoración son las siguientes:





DESGLOSE DIRECCIÓN DE OBRA				IMPORTE		
TOTAL CONTRATO				885.230,88 €		
1.0 FASE 0: FASE PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS				38.072,91 €		
1 mes	DO-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	11.093,04 €	11.093,04 €		DO
1 mes	DO-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	8.254,20 €	8.254,20 €		BIM MANAGER
1 mes	DO-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	6.670,81 €	6.670,81 €		BIM MODELLER
1 mes	DO-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	7.228,79 €	7.228,79 €		COORD SYS
1 mes		Mantenimiento mensual de oficina de la Dirección de obra, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	2.919,07 €	2.919,07 €		OFICINAS
1 ud	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	1.226,00 €		
1 mes	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	681,00 €		
1.1 FASE 1: ASISTENCIA DURANTE LAS OBRAS				734.982,24 €		
16 meses	DO-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	11.093,04 €	177.488,64 €		DO
16 meses	DO-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	7.228,79 €	115.660,64 €		JEFE EJECUCIÓN
16 meses	DO-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	8.254,20 €	132.067,20 €		BIM MANAGER
16 meses	DO-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	6.670,81 €	106.732,96 €		BIM MODELLER
16 meses	DO-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	7.228,79 €	115.660,64 €		COORD SYS
16 meses		Mantenimiento mensual de oficina de la Dirección de obra, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	3.553,76 €	56.860,16 €		
16 ud	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	19.616,00 €		
16 ud	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	10.896,00 €		
1.2 FASE 2: CERTIFICACIÓN FINAL				112.175,73 €		
3 meses	DO-01	Responsable de trabajo con más 15 años de experiencia	11.093,04 €	33.279,12 €		DO
3 meses	DO-15	Titulado medio con más 10 años de experiencia	7.228,79 €	21.686,37 €		JEFE EJECUCIÓN
3 meses	DO-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	8.254,20 €	24.762,60 €		BIM MANAGER
3 meses	DO-17	Titulado medio con más 5 años de experiencia	6.670,81 €	20.012,43 €		BIM MODELLER
3 meses		Mantenimiento mensual de oficina de la Dirección de obra, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	2.919,07 €	8.757,21 €		
3 ud	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	3.678,00 €		
0 ud	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	- €		
		CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE CON GG Y BI		
		FI DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE INICIAL	38.072,91 €	45.306,76 €		
		FE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN	734.982,24 €	874.628,87 €		
		CF DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA	112.175,73 €	133.489,12 €		
				1.053.424,75 €		

LOTE 2

Las prestaciones incluidas en el contrato y su valoración son las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



DESGLOSE ASISTENCIA TÉCNICA						IMPORTE
TOTAL CONTRATO						786.052,52 €
1.0 FASE 0: FASE PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS						19.755,10 €
	1 UD	P-01	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada PREVIA AL INICIO según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales	17.033,55 €	17.033,55 €	
	1 UD		Mantenimiento mensual de oficina de la Asistencia Técnica, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	1.495,55 €	1.495,55 €	
	1 UD	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	1.226,00 €	
	0 UD	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	- €	
1.1 FASE 1: ASISTENCIA DURANTE LAS OBRAS						707.032,12 €
	6 UD	P-02	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION (SIN TOPOGRAFÍA) según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales	30.553,80 €	183.322,80 €	
	10 UD	P-03	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales	44.234,93 €	442.349,30 €	
	6 UD		Mantenimiento mensual de oficina de la Asistencia Técnica de ejecución de composición tipo B (SIN TOPOGRAFÍA), equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	2.682,62 €	16.095,72 €	
	10 UD		Mantenimiento mensual de oficina de la Asistencia Técnica de ejecución de composición tipo C, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	3.883,83 €	38.838,30 €	
	16 UD	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	19.616,00 €	
	10 UD	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	6.810,00 €	
1.2 FASE 2: CERTIFICACIÓN FINAL						59.265,30 €
	3 UD	P-04	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, denominada FASE FINAL/LIQUIDACIÓN, estimada para realización de la certificación final de obra, proyecto AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP	17.033,55 €	51.100,65 €	
	3 UD		Mantenimiento mensual de oficina de la Asistencia Técnica, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	1.495,55 €	4.486,65 €	
	3 UD	P-101	Vehículo todo terreno	1.226,00 €	3.678,00 €	
	0 UD	P-102	Vehículo Furgoneta/turismo	681,00 €	- €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

Los costes se desglosan en Costes directos y Costes Indirectos, como se muestra a continuación:



LOTE 1

PRESUPUESTO DO - LOTE 1	
Total costes directos salariales	780.597,44 €
COSTES DIRECTOS	780.597,44 €
Medios materiales	104.633,44 €
COSTES INDIRECTOS	104.633,44 €
PEM	885.230,88 €
13% GG + 6% BI (COSTE INDIRECTO)	168.193,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	1.053.424,75 €
IVA	221.219,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	1.274.643,95 €

LOTE 2

PRESUPUESTO ASISTENCIA TÉCNICA - LOTE 2	
Total costes directos salariales	693.806,30 €
COSTES DIRECTOS	693.806,30 €
Medios materiales	92.246,22 €
COSTES INDIRECTOS	92.246,22 €
PEM	786.052,52 €
13% GG + 6% BI (COSTE INDIRECTO)	149.349,98 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	935.402,50 €
IVA	196.434,53 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	1.131.837,03 €

Al operar la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo como una empresa, con NIF propio el IVA tiene la consideración de extrapresupuestario.

12. FINANCIACIÓN

El contrato se financia con el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU”, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Componente 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos).



Línea de Inversión C1I1-CCAA (Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte).

13. ANUALIDADES

Se estima que los trabajos podrían comenzar el 1 de marzo de 2022. La duración del presente contrato es de 20 meses.

En el supuesto de que el inicio tuviera lugar con posterioridad a esta fecha, se procedería a realizar el correspondiente reajuste de anualidades.

Este presupuesto se imputará con cargo a la posición presupuestaria y anualidades siguientes:

LOTE 1

Anualidad	Importe sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Importe Total
2021	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2022	584.703,41 €	122.787,72 €	707.491,13 €
2023	468.721,34 €	98.431,48 €	567.152,82 €
TOTAL	1.053.424,75 €	221.219,20 €	1.274.643,95 €

LOTE 2

Anualidad	Importe sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Importe Total
2021	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2022	481.233,43 €	101.059,02 €	582.292,45 €
2023	454.169,07 €	95.375,51 €	549.544,58 €
TOTAL	935.402,50 €	196.434,53 €	1.131.837,03 €

CONTRATO

Anualidad	Importe sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Importe Total
2021	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2022	1.065.936,84 €	223.846,74 €	1.289.783,58 €
2023	922.890,41 €	193.806,99 €	1.116.697,40 €
TOTAL	1.988.827,25 €	417.653,73 €	2.406.480,98 €

Imputación presupuestaria de la anualidad corriente:

Partida: 60104	Programa: 453B	Anualidad corriente: 0,00 euros
----------------	----------------	---------------------------------



Dirección General de Infraestructuras
de Transporte Colectivo
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Por lo tanto, se trata de un gasto plurianual de los definidos en el artículo 55.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el cual dispone que: “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado 4 de este artículo”.

Se adjunta desglose mensual del presupuesto de los lotes 1 y 2.



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



Dirección General de Infraestructuras
de Transporte Colectivo
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



14. JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE COMPARATIVA CON EL PRESUPUESTO DE OTRO CONTRATO

Dado que en los últimos años no se han realizado obras de envergadura similar a las de las obras de construcción del Intercambiador de Valdebebas – Ciudad de la Justicia – Hospital Isabel Zendal, no hay un precedente similar al del presente contrato de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para tales obras.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES,
PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente por: VELÁZQUEZ MARTÍN ANTONIO
Fecha: 2021 12 13 16:42

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE COLECTIVO

Firmado digitalmente por: NÚÑEZ FERNÁNDEZ MIGUEL
Fecha: 2021 12 13 17:15



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: